

## ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR S.A.C.

En Lima, siendo las 11.30 a.m. del día 21 de agosto de 2023, se reunieron en las oficinas administrativas de la Universidad Científica del Sur S.A.C., ubicadas en Av. Circunvalación del Club Golf los Incas N° 152 - 154, Oficina 1501, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, los directores que se señalan a continuación:

- José Carlos Dextre Chacón, identificado con D.N.I. N° 07832092, representado por Gonzalo Jose Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 41808775, según poder que se exhibió y se encontró conforme.
- Norma Daysi Peralta Morriberon de Dextre, identificada con D.N.I. N° 07832091, representada por Gonzalo Jose Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 41808775, según poder que se exhibió y se encontró conforme.
- Gonzalo José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 41808775.
- Diego José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 44215968.
- Juan José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 45075219.

### QUORUM E INSTALACIÓN:

Presidió la sesión el señor Gonzalo José Dextre Peralta y actuó como secretario el señor Juan José Dextre Peralta.

Se declaró válidamente instalada la sesión con arreglo a lo establecido en el artículo 167° de la Ley General de Sociedades, encontrándose presente la totalidad de miembros del Directorio. Los directores acordaron por unanimidad celebrar la presente sesión, a fin de tratar la agenda que se menciona a continuación:

### AGENDA:

1. Modificación Parcial de Reglamento de Estudios de Pregrado.

### DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. MODIFICACIÓN PARCIAL DE REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE PREGRADO.

El presidente informó que se ha propuesto al Directorio la modificación de los artículos 28°, 41°, 59°, 60° y 70° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Científica del Sur.

Luego de revisar la propuesta mencionada, los miembros del Directorio acordaron por unanimidad aprobar la modificación de los artículos 28°, 41°, 59°, 60° y 70° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Científica del Sur, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 28. Modalidades de Admisión**

*Los alumnos de La Universidad ingresan a los programas de Pregrado a través de las siguientes modalidades:*

*Modalidad Ordinaria. -*

*Esta modalidad evalúa al postulante mediante un examen escrito de conocimientos o examen de suficiencia según corresponda.*

- a. Examen de Admisión General. - Dirigido a alumnos egresados del nivel de secundaria y a los estudiantes que se encuentren cursando el 5to de secundaria que tengan un promedio simple menor a quince (15) en los tres últimos años. Se caracteriza por ser un examen que evalúe las capacidades y habilidades del postulante en diversas dimensiones.*
- b. Programa de Pre-Medicina. - Dirigida al egresado y estudiante del quinto año de educación secundaria, quien a través de este programa y luego de una evaluación de conocimientos continua, obtiene una calificación aprobatoria en todos los cursos del programa y alcanza una vacante al programa académico de Medicina Humana en función a su orden de mérito.*
- c. Transferencia. - Dirigido a estudiantes de universidades que no cuentan con licencia institucional otorgada por SUNEDU. No se requiere cumplir con un mínimo de créditos para realizar el proceso de transferencia. Esta modalidad también se aplica a los programas dirigidos a adultos que trabajan. Asimismo, los postulantes que tienen menos de 72 créditos aprobados rinden un examen de suficiencia.*

*Modalidad Extraordinaria. -*

*Esta modalidad evalúa al postulante mediante una prueba de conocimientos a través de una entrevista personal por competencias.*

*Los postulantes a la carrera de medicina humana, independientemente de su modalidad de ingreso, deben rendir un examen escrito de conocimientos por competencias, a excepción de la evaluación preferente de medicina humana, traslado externo, segunda carrera y egresado de instituto superior.*

- a. *Experiencia Laboral con estudios.* - Esta sub-modalidad requiere la aprobación de una evaluación por competencias a través de una entrevista personal. Son cuatro los perfiles de postulantes:
- *Con estudios universitarios completos.* - Dirigido a personas que tengan como mínimo 20 años de edad y hayan culminado una carrera universitaria y que cuenten con experiencia laboral. Se convalidan los cursos, según el contenido del sílabo, para lo cual se requiere de la aprobación del director académico de carrera y el coordinador académico.
  - *Con estudios técnicos completos.* - Dirigido a personas que tengan como mínimo 20 años de edad y hayan culminado una carrera técnica de 06 ciclos lectivos o 3 años y que cuentan con experiencia laboral. Se convalidan los cursos, según el contenido del sílabo, para lo cual se requiere de la aprobación del director académico de carrera y el coordinador académico.
  - *Con estudios universitarios incompletos.* - Dirigido a estudiantes de otras universidades nacionales o extranjeras que cuentan con un mínimo de 72 créditos aprobados en la universidad de origen y que cuentan con experiencia laboral. Se convalidan los cursos, según el contenido del sílabo, para lo cual se requiere de la aprobación del Director Académico de Carrera y Coordinador Académico.
  - *Con estudios técnicos incompletos.* - Dirigido a estudiantes de institutos superiores que hayan aprobado 04 ciclos lectivos como mínimo y una edad mínima de 21 años y que cuentan con experiencia laboral.
- b. *Experiencia laboral sin estudios previos.* - Dirigido a personas que no tengan estudios previos y acrediten experiencia laboral y una edad mínima de 21 años.
- c. *Examen para Becas del Ministerio de Educación.* - Dirigida a todos los egresados del nivel secundaria que cumplan con los requisitos determinados por los programas de becas del Ministerio de Educación del Perú (PRONABEC) en sus diferentes modalidades. Se evalúa las capacidades y habilidades del postulante en diversas dimensiones, de acuerdo con el programa al que postula. Asimismo, solo los postulantes con un desempeño académico destacado rendirán entrevista.

- d. *Primer puesto.* - Dirigido a los postulantes de los diversos programas académico que hayan ocupado el primer lugar en el orden de mérito de su promoción en el nivel secundario o su equivalente, en el caso de instituciones extranjeras.
- e. *Quinto superior.* - Dirigido a los postulantes de los diversos programas académicos que pertenezcan al quinto superior de su promoción en el nivel secundario o su equivalente, en el caso de instituciones extranjeras.
- f. *Tercio superior.* - Dirigido a los postulantes de los diversos programas académicos que pertenezcan al tercio superior de su promoción en el nivel secundario o su equivalente, en el caso de instituciones extranjeras.
- g. *Preferencia Académica.* - Dirigido a los postulantes de los diversos programas académicos con buen desempeño académico que, obtengan la nota de 15 o nota A como mínimo en el promedio simple de los grados de 3ro, 4to y 5to del nivel secundario o su equivalente, en el caso de instituciones extranjeras.
- h. *Traslado Externo.* - Dirigido a estudiantes de otras universidades nacionales o extranjeras que cuentan con un mínimo de 72 créditos aprobados en la universidad de origen. Se convalidan los cursos, según el contenido del sílabo, para lo cual se requiere de la aprobación del Director Académico de Carrera y del Coordinador Académico.
- i. *Deportista Destacado.* - Dirigido a deportistas que pertenecen a una selección nacional en la práctica de algún deporte y estén avalados por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
- j. *Segunda Carrera.* - Es aplicable a postulantes que acrediten haber egresado de una carrera universitaria. Se convalidan los cursos, según el contenido del sílabo, para lo cual se requiere de la aprobación del Director Académico de Carrera y del Coordinador Académico. En caso de universidades del extranjero, se procederá de acuerdo con los criterios técnicos para la convalidación de estudios emitidos por la Sunedu, de acuerdo con la normativa vigente.
- k. *Egresado de Institutos Superiores.* - Dirigido a egresados de una carrera de 03 años como mínimo ofrecido por un instituto superior. Se convalidan los cursos, según el contenido del sílabo, para lo cual se requiere de la aprobación del Director Académico de Carrera y del Coordinador Académico.

- l. Bachillerato Internacional. - Dirigido a egresados de Programas de Bachillerato Internacional que hayan obtenido su Diploma correspondiente (IB, Bachillerato francés, Bachillerato alemán, Bachillerato italiano) cursados en el Perú o en el extranjero.*
- m. Hijo de Funcionario Internacional. - Dirigido a hijos de funcionarios internacionales que ha concluido sus estudios de secundaria en el extranjero. Se entiende como funcionario internacional cuando desempeñan sus responsabilidades en funciones diplomáticas, así como en organizaciones públicas o privadas.*
- n. Evaluación Preferente Medicina Humana. – Dirigida a todos los estudiantes de alto rendimiento académico de quinto de secundaria y egresados que postulen a la carrera de Medicina Humana, que provengan de la lista de colegios seleccionados.*
- o. Casos Especiales.- Dirigido a los postulantes de los diversos programas académicos que cuenten con alguna discapacidad. Que cuenten con carné CONADIS y/o certificado que acredite su discapacidad.*
- p. Alto Desempeño Académico.- Dirigido a los postulantes de los diversos programas académicos con un alto desempeño académico que, obtengan la nota de 18 o nota AD como mínimo en el promedio simple en el grado de 5to del nivel secundario.*

*Los requisitos específicos para cada una están definidos en el Lineamiento de admisión a programas de pregrado vigente.*

#### **Artículo 41. Oferta de cursos**

*La Universidad se reserva el derecho de reprogramar o cancelar la oferta de los cursos, para lo cual remitirá a los estudiantes información pertinente y oportuna. Un curso será cancelado si terminado el proceso de matrícula no se alcanza el número mínimo de estudiantes dispuesto por La Universidad en el lineamiento correspondiente, el mismo que será informado a los alumnos debida y oportunamente.*

**Artículo 59. Promedio de ponderado semestral**

*El promedio ponderado semestral respecto a cada semestre académico es el resultado de la sumatoria de los valores obtenidos al multiplicar la nota final de cada curso por su número de créditos y dividido entre el total de créditos cursados. Este promedio se expresa con dos decimales y no es posible redondearlo.*

*Se incluye aquellos cursos en donde su calificación fue cero (0) y se encuentra excluidos aquellos en donde el alumno realizó retiro.*

**Artículo 60. Promedio de ponderado acumulativo**

*El promedio ponderado acumulativo es el resultado de la sumatoria de los promedios ponderados semestrales multiplicado por el número de créditos llevados en el semestre correspondiente, dividido por el número total de créditos llevados.*

*Se entenderá que el promedio ponderado acumulativo es por cada carrera profesional; y, considera los cursos llevados desde el primer ciclo hasta el momento en que se calcula, incluyendo los cursos de verano. Este promedio se expresa con dos decimales y no es posible redondearlo.*

**Artículo 70. Generalidades**

*El traslado interno es el proceso mediante el cual el estudiante cambia de una carrera a otra dentro de La Universidad; a excepción de traslados internos hacia la carrera de Medicina Humana.*

*El traslado interno puede solicitarse por una sola vez, en las fechas previstas para el efecto en el calendario académico. Dicho cambio implica la convalidación de las asignaturas comunes y/o equivalentes cursadas y aprobadas, según corresponda.*

No habiendo otro asunto que tratar, se procedió a redactar la presente acta, la que leída fue aprobada y suscrita por los presentes, levantándose la sesión a las 12:45 p.m.



**José Carlos Dextre Chacón**  
D.N.I. N° 07832092  
Representado por  
Gonzalo José Dextre Peralta



**Norma Daysi Peralta Morriberón de Dextre**  
D.N.I. N° 07832091  
Representada por  
Gonzalo José Dextre Peralta



**Gonzalo José Dextre Peralta**  
D.N.I. N° 41808775



**Diego José Dextre Peralta**  
D.N.I. N° 44215968



**Juan José Dextre Peralta**  
D.N.I. N° 45075219